

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 21
MADRID**

CAPTAN HAYA N:66, 4: PLANTA

0015K

N.I.G.: 28079 1 0171581 /2002

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1222 /2002

Sobre OTRAS MATERIAS

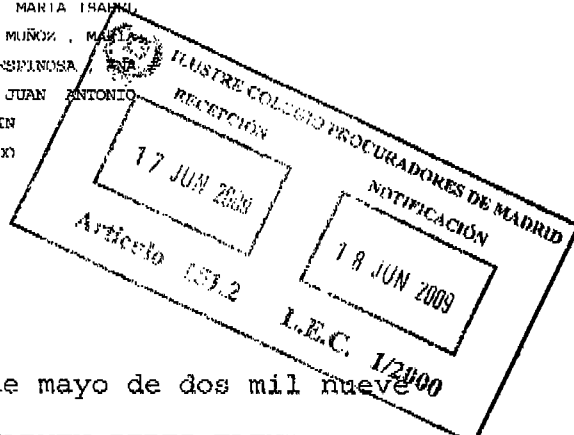
De D/ña. FRANCISCO MUÑOZ MAS Y OTROS

Procurador/a Sr/a. ANGEL MARTIN GUTIERREZ

Contra D/ña. RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRAN, PEDRO MARTIN
ARTAJÓ SARACHO, EMILIO LAINEZ MORENO, ALFONSO TORRECILLA
FRADEJAS, CRISTOBAL AMOROS ARBAIZA, MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ DE MIGUEL, MANUEL ANTONIO GARCIA ALEGRE
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT S.A., BANCO SANTANDER
CENTRAL HISPANO S.A., CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES S.A.,
HENDON 19, SIMCAV, S.A.

Procurador/a Sr/a. EUSEBIO RUIZ ESTEBAN, MARIA ISABEL
FERNANDEZ-CRIADO BEDOYA, OMAR CARLOS CASTRO MUÑOZ, MARCELO
JESUS GONZALEZ DIEZ, ANA MARIA MARTIN ESPINOSA, MARIA
LLORENS PARDO, PABLO OTERINO MENEDEZ, JUAN ANTONIO
ORTEGA SANCHEZ, MANUEL LANCHARES PERLADO, SIN
PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

S E N T E N C I A núm.:



En MADRID a veintinueve de mayo de dos mil nueve

El Sr/a. D/ña MARIA DEL CARMEN PEREZ ELENA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia número 21 de MADRID, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1222 /2002 a instancia de D/ña FRANCISCO MUÑOZ MAS, FRANCISCO CAGEAO MORENO, PILAR DEL POZO LOPEZ, MAGDALENA CONSUELO PEREZ SANCHEZ, SANTIAGO LOPEZ MONTERO VELASCO, ULRICH OTTO STIELIKE, ARTURO JORGE GONZALEZ HERNANDEZ, ALBERTO ISIDRO GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA ARANZAZU DEL POZO GOMEZ, CARLOS CASTELLOTE CORROTO, JORGE HERRAEZ CRESPO, NATALIA FERNANDEZ MONTES, MARIA TERESA GARIN SANZ DE BREMOND, MARIA PAZ GONZALEZ ECHEVARRIA, JAVIER HERMOSO BLANCO, RAUL HERMOSO BLANCO, ALBERTO CASTAÑO VICENTE, MARIA ESTRELLA DANVILA CARBONELL, RAFAEL LUIS VAZQUEZ CERECEDO, MARIA CARMEN DEL POZO LOPEZ, JUAN CARLOS GUARDIOLA BAQUERO, JAIME TRAVESEDO JULIA, MANUEL FERNANDEZ BLANCO, CONCEPCION PEÑA GARRIDO, JOSE ANTONIO ALONSO DE LA PEÑA, RICARDO ARIAS ARIAS, ARTURO BAEZA CERVIGON, SONIA CASADO HERRERO, MARIA ISABEL LOPEZ BAGO DE LA LOMA, FRANCISCO LOPEZ CANIS, GONZALO MARIA ARNAIZ EGUREN, TERESA HERNANDEZ ARROYO, EFREN VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA CARMEN FERNANDEZ BLANCO, JOSE PEÑA ARANDA, MARIA LEONOR MATILLA LEON, GERMAN LUIS MORALES DIEZ, ANTONIO RODRIGUEZ GIMENO RIERA, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GIMENO MARTINEZ, VICTOR LOPEZ COTELÓ, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GIMENO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER LEYVA ESTEBANEZ, CRISTINA OLARTE ASPE, LAURA ALVARO HERNANDEZ, MARIA ELENA CUBAS KNOTT, SUSANA PIÑERO REDONDO, MARIA JOSE

CURA DE ROSA , JUAN PEDRO MONTORO IRADIER , LUIS CARLOS CUESTA MAESTRO , JOSE AGUILAR CABALLERO , ROSA VELASCO FERNANDEZ , FRANCISCO LOPEZ MONTERO LOPEZ , MARIA LUISA ORTEGA CUESTA , PETRA LOBATO MAYO , MARIA AUREA MAYO SAN JOSE , JAVIER FRANCISCO MARTIN BORREGON CASTAÑEDA , OLGA GONZALEZ , YOLANDA GONZALEZ MILLAN , MARIA ANGELES CONESA DE LEON , MANUEL JIMENEZ DE GRADO , ERNESTO BUENO DEL MORAL , AGUEDA GOMEZ VILLAREJO , MANUEL RODRIGUEZ GIMENO MARTINEZ , MARIA CARMEN GARCIA RATERA , BENIGNO GOICOECHEA RODRIGUEZ DE LLANO , JOSE ALVAREZ DE MON OLABARRI , IGNACIO DE MADARIEGA DANVILA , MANUEL RODRIGUEZ-GIMENO MARTINEZ , MARIA CARMEN RATERA GARCIA , FERNANDO BURGÉS MORAL , MARIA GARCIA ACEÑA , PILAR LOPEZ MORENO , SOFIA CASTELLARY DE BREA , MARIA DE LA SOLEDAD BORRALLO GARCIA , JUAN CASADO FLORES , JOSE LUIS DE FUENTES MARTIN , MARIA ANTONIA MARTINEZ SANTOS , DORELL BUSINESS S.A. , LUIS LOZANO FERNANDEZ , EFREN VAZQUEZ VAZQUEZ , MARIA CARMEN FERNANDEZ BLANCO , FRANCISCO JAVIER LEYVA ESTEBANEZ , CRISTINA OLARTE ASPE , JUAN PEDRO MONTORO IRADIER , JOSE TOMAS SANTIAGO ARCAS , PEDRO JULIAN SANCHEZ MURILLO , JUAN MANUEL TORDABLE RAMIREZ , SOLEDAD GORDO SOPENA , SANTIAGO TORDABLE SANTIAGO , ROUME PETROV PAIAKOV , FRANCISCO JAVIER CENTENO GALVAN , JOSE MIGUEL BENITO BERNAL , YOLANDA BENITO BERNAL , LORENZA GARCIA DIAZ , JOSE MANUEL MUÑOZ PEQUEÑO , ABEILLE BUSINESS CONSULTADORA E PROYECTOS LDA. , LEONARDO ARDANZA ECHEVARRIA , FRANCISCO GAGEAO FUENTE , FRANCISCO MUÑOZ MAS , FRANCISCO GAGEAO FUENTE , MARIA DEL CARMEN MORENO PEREZ , CHRISTIAN ULRICH STIELIKE , DANIELA STIELIKE , DORIS MARIA STIELIKE , ENRIQUE MONTOYA RODRIGUEZ , MIGUEL ANTONIO LOPEZ GONZALEZ , PEDRO CONESA SANCHEZ , MARIA ANGELES CONESA DE LEON , OSCAR CONESA CABALLERO , SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RECURSOS BETICOS S.A. , JUSTO CENTENO ALEGRE , AGUEDA GOMEZ VILLAREJO , ROGELIO-ALEXANDER LOPEZ COSTALES , ANA MARIA UREÑA CARMONA , MIGUEL UREÑA CARMONA , OLAYA ROMERO PASCUAL , ROGELIO DELGADO ULLOA , VELO SERVICIOS LDA , ROGELIO DELGADO ULLOA , MARY ELBA DE SOUSA RODRIGUEZ , EXCESS CORREDORES DE REASEGURO Y CONSULTORES S.A. , DORELL BUSINESS, S.A. , ABEILLE BUSINESS CONSULTADORA E PROYECTOS LDA , SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RECURSOS BETICOS , VELO SERVICIOS LDA. representado/a por el/la Procurador/a Sr./a. D. ANGEL MARTIN GUTIERREZ contra D/ña RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRAN, PEDRO MARTIN ARTAJÓ SARACHO , EMILIO LAINEZ MORENO , ALFONSO TORRECILLA FRADEJAS , CRISTOBAL AMOROS ARBAIZA , MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MIGUEL , MANUEL ANTONIO GARCIA ALEGRE , SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT S.A. , BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. , CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES S.A. , HENDUN 19 SIMCAV, S.A. , representados por los Procuradores EUSEBIO RUIZ ESTEBAN, MARIA ISABEL FERNANDEZ-CRIADO BEDOYA , OMAR CARLOS CASTRO MUÑOZ , MARIA JESUS GONZALEZ DIEZ , ANA MARIA MARTIN ESPINOSA , ANA LLORENS PARDO , PABLO OTERINO MENENDEZ , RAFAEL REIG PASCUAL , y, declarada en rebeldía y declarada en rebeldía respectivamente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por el Procurador de los Tribunales D. ANGEL MARTIN GUTIERREZ en nombre y representación de JAVIER HERMOSO BLANCO , RAUL HERMOSO BLANCO , ALBERTO CASTAÑO VICENTE , MARIA ESTRELLA DANVILA CARBONELL , RAFAEL LUIS VAZQUEZ CERECEDO , MARIA CARMEN DEL POZO LOPEZ , JUAN CARLOS GUARDIOLA BAQUERO , JAIME TRAVESEDO

JULIA , MANUEL FERNANDEZ BLANCO , CONCEPCION PEÑA GARRIDO , JOSE ANTONIO ALONSO DE LA PEÑA , RICARDO ARIAS ARIAS , ARTURO BAEZA CERVIGON , SONIA CASADO HERRERO , MARIA ISABEL LOPEZ BAGO DE LA LOMA , FRANCISCO LOPEZ CANIS , GONZALO MARIA ARNAIZ EGUREN , TERESA HERNANDEZ ARROYO , EFREN VAZQUEZ VAZQUEZ , MARIA CARMEN FERNANDEZ BLANCO , JOSE PEÑA ARANDA , MARIA LEONOR MATILLA LEON , GERMAN LUIS MORALES DIEZ , ANTONIO RODRIGUEZ GIMENO RIERA , MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GIMENO MARTINEZ , VICTOR LOPEZ COTELO , FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GIMENO MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER LEYVA ESTEBANEZ , CRISTINA OLARTE ASPE , LAURA ALVARO HERNANDEZ , MARIA ELENA CUBAS KNOTT , SUSANA PIÑERO REDONDO , MARIA JOSE CURA DE ROSA , JUAN PEDRO MONTORO IRADIER , LUIS CARLOS CUESTA MAESTRO , JOSE AGULLAR CABALLERO , ROSA VELASCO FERNANDEZ , FRANCISCO LOPEZ MONTERO LOPEZ , MARIA LUISA ORTEGA CUESTA , PETRA LOBATO MAYO , MARIA AUREA MAYO SAN JOSE , FRANCISCO MUÑOZ MAS , FRANCISCO CAGEAO MORENO , PILAR DEL POZO LOPEZ , MAGDALENA CONSUELO PEREZ SANCHEZ , SANTIAGO LOPEZ MONTERO VELASCO , ULRICH OTTO STIELIKE , ARTURO JORGE GONZALEZ HERNANDEZ , ALBERTO ISIDRO GONZALEZ HERNANDEZ , JAVIER FRANCISCO MARTIN BORREGON CASTAÑEDA , OLGA GONZALEZ , YOLANDA GONZALEZ MILLAN , MARIA ANGELES CONESA DE LEON , MANUEL JIMENEZ DE GRADO , ERNESTO BUENO DEL MORAL , AGUEDA GOMEZ VILLAREJO , MARIA ARANZAZU DEL POZO GOMEZ , EXCESS CORREDORES DE REASEGURO Y CONSULTORES S.A. , D. CARLOS CASTELLOTE CORROTO , JORGE HERRAEZ CRESPO , NATALIA FERNANDEZ MONTES , MARIA TERESA GARIN SANZ DE BREMOND , MARIA PAZ GONZALEZ ECHEVARRIA , MANUEL RODRIGUEZ GIMENO MARTINEZ , MARIA CARMEN GARCIA RATERA , BENIGNO GOICOECHEA RODRIGUEZ DE LLANO , **se formula demanda registrada con el n° 1222/02, contra D/ña RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRAN, PEDRO MARTIN ARTAJA SARACHO, EMILIO LAINEZ MORENO, ALFONSO TORRECILLA FRADEJAS, CRISTOBAL AMOROS ARBAIZA y SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT S.A., quedando acumuladas demandas del Juzgado de Primera Instancia n° 11 (PO 706/2003) formulada en nombre y representación de PEDRO CONESA SANCHEZ, ISABEL OCHAITA COSTERO, CORPORACION YICOMA S.A., D. RAIMUNDO DURAN IGLESIAS, GUILLERMO GASPAS PARDOS DE ANDRADE, D. FRANCISCO PUJALTE PRIETO, D. JULIO TOLEDO CHAMIZO, D. MIGUEL PEREA FERNANDEZ PACHECO, D. FERNANDO MINGUEZ GOÑI, D. ROGELIO DELGADO ULLOA, D. JOSE ALVAREZ DE MON OLABARRI, Dña. ROBERTA LUCIANI JUAN contra CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SA, HENDÚN 19 SIMCAV, S.A. (actualmente HENDÚN 19 S. A), D. RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRÁN, Dña MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE MIGUEL, D. ANTONIO GARCIA ALEGRE, D. PEDRO MARTÍN-ARTAJA SARACHO, D. EMILIO LAINEZ MORENO, D. ALFONSO TORRECILLA FRADEJAS, y D. CRISTOBAL AMOROS ARBAIZA, y demanda del Juzgado de Primera Instancia n° 50 (P. O. 165/2003) formulada en nombre y representación de JOSE ALVAREZ DE MON OLABARRI, IGNACIO DE MADARIAGA DANVILA, MANUEL RODRIGUEZ-GIMENO MARTINEZ, MARIA CARMEN RATERA GARCIA, FERNANDO BURGÉS MORAL, MARIA GARCIA ACEÑA, PILAR LOPEZ MORENO, MANUEL FERNANDEZ BLANCO, CONCEPCION PEÑA GARRIDO, SOFIA CASTELLARY DE BREA, MARIA DE LA SOLEDAD BORRALLLO GARCIA, JUAN CASADO FLORES, JOSE LUIS DE FUENTES MARTIN, MARIA ANTONIA MARTINEZ SANTOS, DORELL BUSINESS S.A., LUIS LOZANO FERNANDEZ, EFREN VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER LEYVA ESTEBANEZ, CRISTINA OLARTE ASPE, JUAN PEDRO MONTORO IRADIER, JOSE TOMAS SANTIAGO ARCAS, PEDRO JULIAN SANCHEZ MURILLO, JUAN MANUEL TORDABLE RAMIREZ, SOLEDAD GORDO SOPEÑA, SANTIAGO TORDABLE SANTIAGO, ROUME PETROV PAIAKOV, FRANCISCO JAVIER CENTENO GALVAN, JOSE MIGUEL BENITO BERNAL,**

YOLANDA BENITO BERNAL , LORENZA GARCIA DIAZ , JOSE MANUEL MUÑOZ PEQUEÑO , LEONARDO ARDANZA ECHEVARRIA , ABEILLE BUSINESS CONSULTADORA E PROYECTOS, LEONARDO ARDANZA ECHEVARRIA, D. FRANCISCO MUÑOZ MAS, FRANCISCO CAGEAO FUENTE , MARIA DEL CARMEN MORENO PEREZ , CHRISTIAN ULRICH STIELIKE , DANIELA STIELIKE , DORIS MARIA STIELIKE , ENRIQUE MONTOYA RODRIGUEZ , MIGUEL ANTONIO LOPEZ GONZALEZ , PEDRO CONESA SANCHEZ , MARIA ANGELES CONESA DE LEON, OSCAR CONESA CABALLERO , SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RECURSOS BÉTICOS S.A., JUSTO CENTENO ALEGRE , AGUEDA GOMEZ VILLAREJO, ROGELIO-ALEXANDER LOPEZ COSTALES , ANA MARIA UREÑA ROMERO , MIGUEL UREÑA CARMONA , OLAYA ROMERO PASCUAL , VELO SERVICES LDA, ROCELIO DELGADO ULLOA , MARY ELBA DE SOUSA RODRIGUEZ contra BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO , S. A, CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SA, HENDUN 19 SIMCAV SA (actualmente HENDUN 19 SA), SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT SA , D. RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRAN , DÑA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MIGUEL , D. ANTONIO GARCIA ALEGRE, D. PEDRO MARTIN-ARTAJA SARACHO, D. EMILIO LAINEZ MORENO , D. ALFONSO TORRECILLA FRADEJAS y D. CRISTOBAL AMORÓS ARBAIZA.

SEGUNDO.- Admitida las demandas y acumulaciones, y contestadas por los codemandados a excepción del codemandado RAFAEL DE CARLOS DE LAS HERRAN, siendo declarado en situación procesal de rebeldía, se convocó a las partes a la Audiencia Previa a la que comparecieron asistidas de sus Letrados y Procuradores, ratificándose en sus escritos de demandas y contestaciones , solicitando el recibimiento del pleito a prueba, siendo declaradas pertinentes y admitidas la documental , interrogatorio de parte, señalándose día y hora para la celebración del Juicio, en diversas sesiones, y emitida la valoración de las pruebas por las p^{ar}tes, se declararon los autos Vistos y conclusos para dictar sentencia.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento se formula demanda de Juicio Ordinario dirigida contra D. RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRAN, D. PEDRO MARTIN-ARTAJA SARACHO, D. EMILIO LAINEZ MORENO , D. ALFONSO TORRECILLA FRADEJAS, D. CRISTOBAL AMOROS ARBAIZA y contra SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT , S.A, instando se declare la responsabilidad de los administradores y del depositario demandado por los daños sufridos por los accionistas demandantes, y se condene solidariamente a los demandados al pago de las cantidades que se indican, más los intereses legales y costas del procedimiento.

A dicha demanda se acumula el Procedimiento Ordinario 706/2003 inicialmente turnado al Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Madrid, dirigido contra CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SA, HENDÚN 19 SIMCAV , S.A. (actualmente HENDÚN 19 S. A) y contra los administradores D. RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRÁN, DÑA MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE MIGUEL, D. ANTONIO GARCIA ALEGRE, D. PEDRO MARTÍN-ARTAJA SARACHO , D. EMILIO LAINEZ MORENO , D. ALFONSO

TORRECILLA FRADEJAS, y D. CRISTOBAL AMOROS ARBATZA, instando se declare la responsabilidad de los administradores de CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SA y HENDÚN 19 SIMCAV SA, y obligación de todos los demandados de entregar las sumas adeudadas con los intereses legales, condenando a todos los demandados solidariamente al pago de las cantidades que se detallan a favor de cada uno de los demandantes que se relacionan más los intereses legales y costas del procedimiento.

Así mismo se acumula Procedimiento Ordinario 165/2003 inicialmente seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de los de Madrid, y dirigida contra BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SA, HENDUN 19 SIMCAV SA (actualmente HENDUN 19 SA), SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT SA, D. RAFAEL DE CARLOS DE LA HERRAN, DÑA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MIGUEL, D. ANTONIO GARCIA ALEGRE, D. PEDRO MARTIN-ARTAJA SARACHO, D. EMILIO LAINEZ MORENO, D. ALFONSO TORRECILLA FRADEJAS y D. CRISTOBAL AMORÓS ARBAIZA, instando se declare la responsabilidad de los administradores de CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SA y HENDÚN 19 SIMCAV, SA demandados, y se condene a la devolución de las sumas entregadas más los intereses legales condenando a los demandados solidariamente al pago de las cantidades que se detallan más los intereses legales y costas del procedimiento.

SEGUNDO .- Las demandas acumuladas en el presente procedimiento se dirigen contra CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SOCIEDAD GESTORA DE CARTERA, SA, sus administradores y depositario BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S. A, y contra HENDÚN 19 SIMCAV, S.A. (actualmente HENDÚN 19 S.A), sus administradores y depositario SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT SA, instando la responsabilidad solidaria de todos los demandados, y la condena solidaria al pago de las cantidades que se indican en los escritos de demanda, sumas entregadas por los demandantes, accionistas de CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SOCIEDAD GESTORA DE CARTERA, S.A, y HENDÚN.

TERCERO .- De la sucesión de los hechos queda acreditado que se inicia con la constitución mediante Escritura Pública el 14 de Abril de 1999, y como Sociedad Anónima " CAPITAL INTERMEDIATE SERVICES, SOCIEDAD GESTORA DE CARTERA, SA", cuyo órgano de administración se correspondía con un administrador único, D. Rafael de Carlos, acordándose en Junta General Extraordinaria Universal de fecha 24 de Abril de 2000, la modificación estatutaria, para su transformación en SOCIEDAD GESTORA DE CARTERAS, modificándose así mismo el órgano de administración, y nombramiento de miembros del Consejo de Administración a D. RAFAEL DE CARLOS, D. EMILIO LAÍNEZ, DÑA CARMEN FERNANDEZ DE MIGUEL, D. MANUEL ANTONIO GARCIA-ALEGRE, D. PEDRO MARTIN-ARTAJA, nombrado como Presidente del Consejo de administración.

CIS como SOCIEDAD GESTORA DE CARTERAS, pese a no contar con la autorización de la CNMV ni estar inscrita en el correspondiente Registro, opera como empresa de servicios de inversión, infringiendo el art. 63 LMV, llevando a cabo actividades propias de una Sociedad Gestora de Carteras, captando clientes inversionistas, actuando en todo momento de forma irregular, no

habiendo obtenido en ningún momento con la autorización de la CNMV para actuar como tal sociedad gestora de cartera, ni estar inscrita en el Registro correspondiente, operando como empresa de servicios de inversión,, quedando reservada dicha prestación de servicios y en exclusiva prevista en el apartado d) del nº 1 del art. 63 de la LMV, incluso antes de acordar su transformación en sociedad de gestión de cartera, que lo fue con fecha 24 de abril de 2000, sin cambio de actividad, sino de continuidad en la captación de clientes e inversión de éstos, prestando dichos servicios propios de éstas empresas, utilizando denominación y abreviatura de una sociedad de gestión de carteras, captando ahorro de terceros, infringiendo la normativa de la LMV (extremo reconocido en prueba de interrogatorio de codemandados, doc nº 139 demanda J.nº 50, pliego de cargos de la CNMV en Expediente sancionador a CIS y ratificado por testifical de Dña Maria Teresa de Miguel, instructora del Expediente, en el que se hace constar la falta de autorización administrativa para operar como Sociedad de Gestión de Carteras no inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV).

En Escritura de Transformación de CIS en Sociedad Gestora de Cartera, entregada al BSCH, doc nº 219 aportado con demanda Juzgado nº50, se recoge expresamente la advertencia "La Sociedad no puede comenzar a desarrollar su actividad como Sociedad Gestora de Carteras, en tanto no esté inscrita en el Registro correspondiente de la Comisión Nacional de Mercados de Valores".

Pese a la falta de autorización de la CNMV para actuar como Sociedad Gestora de Carteras, ni estar inscrita, se captan fondos del público para su gestión a través de contratos tipo de gestión de carteras utilizando en los mismos la denominación y abreviatura reservada a Sociedad Gestora de Cartera en dichos contratos(documental), creándose la apariencia de ser en efecto CIS una sociedad gestora de cartera y que contaba con la autorización oportuna (interrogatorio de partes, testifical de Mª Teresa de Miguel, doc nº 139 de la demanda Juzgado Nº 50, doc. nº 12 a 17 de la demanda Juzgado nº 11, doc nº 84 a 138 de la demanda Juzgado nº 50).

2.- Con fecha 9 de Mayo de 2000, se apertura por CIS Sociedad Gestora de Carteras en la entidad BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A, cuenta denominada "CIS CLIENTES", donde se reciben los fondos captados (reconocido por BSCH a la CNMV), además de otras cuentas con distintas entidades (BANKINTER) en la que también se ingresaban cantidades por los clientes de CIS(destinada para el pago de gastos de la entidad, como nóminas, seguridad social, alquileres...interrogatorio de parte).

Para la apertura de la cuenta en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A, se hace entrega a dicha entidad de la Escritura de Transformación de CIS Sociedad Anónima en Sociedad Gestora de Cartera (bastanteada en dicho Banco el 30 de Mayo de 2000), actuando desde entonces como depositario a través de dicha cuenta, siendo entregados por CIS copia de un considerable número de contratos de apertura de cuenta, depósito y

